



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (TIPO 003)  
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0004 -2023-A/MDCH

VISTO.-

Checacupe, 04 de Enero del 2023.

El "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de Enero" donde da a conocer que las modificaciones de presupuesto por las diferentes fuentes de financiamiento y rubro para atender los diferentes compromisos de la Municipalidad mediante la aprobación de Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma unidad ejecutora).

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Funcional Programática, concordante los numerales 30.1, 30.2 y 30.3 del Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto D. Leg. N° 1440; y D.U. N° 014-2020 Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y sus modificaciones; señala que el Presupuesto Institucional y/o sus modificatorias tienen que ser aprobadas mediante Resoluciones del Titular de la Entidad.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Objeto.-

Autorízase la Modificación Presupuestaria de fondos públicos mediante la aprobación de Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma Unidad Ejecutora), hasta por la suma de **S/. 1,730,323.00** (Un millón setecientos treinta mil trescientos veintitres con 00/100 soles) de acuerdo al detalle en el desagregado de la Modificación Presupuestaria mediante créditos presupuestales y anulaciones, a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica y Específica de anulaciones y créditos por Fuentes de Financiamiento distintas, se presentan en el Anexo de Resoluciones de Modificaciones adjunto, según notas modificatorias N° 01, 03, 05, 09, 12 los mismos que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de Resolución.-

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Canchis.

Artículo 4°.- Comunicación de la Resolución.-

Transcribir la presente Resolución a las Sub Gerencias de Infraestructura, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, áreas de Presupuesto, Planificación, Contabilidad, Abastecimientos y Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE  
CANCHIS - CUSCO  
*[Signature]*  
ABG. PERCY CUEVA BOLANOS  
DNI: 23963188  
ALCALDE